

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que según lo destaca la titular del citado tribunal a fs. 22, el inmueble actualmente ocupado no reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias allí instaladas.-

Que a fs. 33/34 la Prosecretaría de Arquitectura se ha expedido favorablemente acerca del inmueble de la calle Villegas n° 806 de esa ciudad, cuya oferta de locación se presenta en estos actuados (fs. 20), señalando -asimismo- la necesidad de efectuar diversas reparaciones a las que se ha comprometido la propietaria de la citada propuesta.-

Que a fs. 38/39 el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales agrega la tasación correspondiente al mencionado inmueble.-

Que, conforme resulta de las citadas presentaciones de fs. 22 y 38/39, existe una notoria escasez de inmuebles apropiados en la localidad de que se trata.-

Por todo ello y con arreglo a lo establecido por el Reglamento de Locaciones aprobado mediante Acordada n° 46/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente la locación del inmueble ubicado en la calle Villegas 806 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, de conformidad

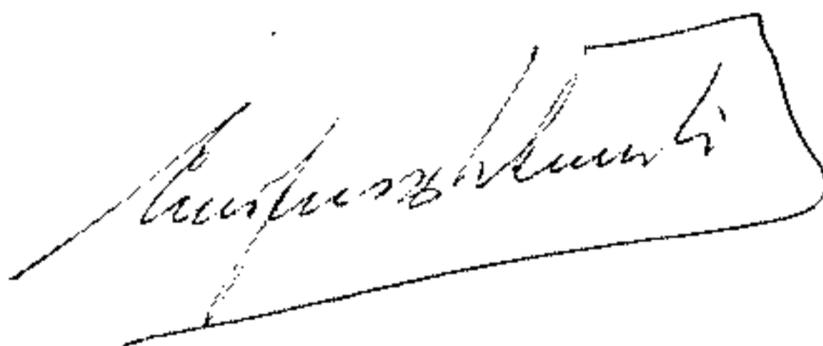
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

a la oferta de fs. 20. A tal efecto autorizase a la señora Juez de la localidad nombrada a suscribir el contrato de locación -ad referéndum del Tribunal- por un plazo de tres (3) o más años y por un alquiler mensual -base noviembre 1990- de Australes dieciocho millones (A 18.000.000) actualizado en forma mensual conforme al índice de precios al consumidor suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, estableciéndose su vigencia a partir de la fecha de terminación de los trabajos de reparación que resulten necesarios efectuar para el adecuado funcionamiento de esa propiedad.-

2º) Autorizase a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar los montos de los alquileres que resulten del presente contrato con cargo a las partidas pertinentes del presupuesto General de Gastos, para los Ejercicios Financieros que correspondan.-

3º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI